

Edición por: Laura Vta Mesa - lvt@larepublica.com.co

LEGISLACIÓN

Consejo de Estado negó tutela de mexicano



Colprensa

El Consejo de Estado declaró improcedente una tutela con la que un ciudadano mexicano pretendía entrar al país sin que le exigieran el carnet de vacunación contra el covid-19 y otras medidas sanitarias. El alto tribunal determinó que la tutela no era el recurso jurídico adecuado para tramitar su petición, pues ha debido interponer una acción de nulidad contra el acto administrativo en cuestión. (LVM)

LEGISLACIÓN

Piden al Senado que rechace objeciones



Colprensa

Un grupo de 14 organizaciones, entre las que están la Fundación para la Libertad de Prensa (Flip), liderada por Jonathan Bock, la Fundación Karisma, el Instituto Anticorrupción y la Fundación Corona, enviaron una carta al Senado de la República para que rechace las objeciones presidenciales al proyecto de ley que pretende restablecer los plazos para dar respuesta a los derechos de petición. (LVM)

JUDICIAL

JEP anunció audiencias por falsos positivos



Colprensa

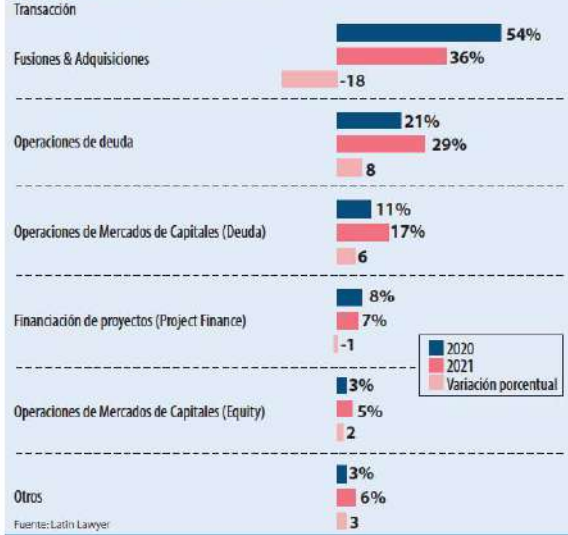
La Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), presidida por Eduardo Cifuentes, fijó dos audiencias para junio en el corregimiento de Atánquez (Valledupar) en los que 12 exmilitares del Batallón La Popa reconocerán su participación en falsos positivos en el Cesar. En caso de admitir, la JEP deberá emitir resolución de conclusiones ante la Sección de Reconocimiento y Responsabilidad. (SD)

GÓMEZ-PINZÓN ABOGADOS, CUATRECASAS Y PPU FUERON LAS MÁS ACTIVAS

Las firmas detrás de

PANORAMA DE LAS TRANSACCIONES EN 2021

Tipos de transacciones en Colombia



BOGOTÁ
Aunque no siempre es evidente, detrás de los grandes negocios siempre hay un equipo de abogados, por lo que el tipo de transacciones que predominan en el mercado legal permite entender el rumbo del panorama empresarial de un país o región.

Colombia no es ajena a la tendencia de América Latina, donde la mayoría de negocios asesorados por los despachos jurídicos se concentran en la categoría de Fusiones & Adquisiciones. En 2021, según el 'Deal Tracker Report' de Latin Lawyer, la firma que lideró, por número de operaciones, fue Gómez-Pinzón Abogados.

Las cifras del informe muestran que, en Latinoamérica, el año pasado hubo 2.066 transacciones llevadas a cabo por firmas de abogados y, en los últimos dos años, es clara la predominancia de las Fusiones & Adquisiciones, que representan 47% del total, seguidas por las operaciones de mercados de capitales de deuda, con una participación de 21%.

Sobre esta última categoría, el reporte explica que se mantuvo sólida durante la pandemia porque varias empresas recurrieron al mercado de valores como una alternativa a los préstamos tradicionales. "Para las organizaciones que capotearon lo peor de la tormenta financiera, las opciones de préstamo a corto plazo se volvieron insostenibles y, por lo tanto, los mercados de capitales de deuda experimentaron una oleada de actividad", se lee en el documento.

En cuanto a tendencias, lideraron los acuerdos de fintech y de capital de riesgo (venture capital), y se confirmó la tracción que vienen ganando las Ofertas Públicas Iniciales como mecanismo para impulsar las valoraciones de las compañías. Prueba de ello es el creciente número de empresas de la región que se han convertido en unicornios a través de una salida a bolsa, como lo hizo Nu el año pasado. Por industrias, siguen mandando la parada los

sectores farmacéutico, de salud y educación, principalmente.

Como ya se dijo, el panorama en Colombia no dista mucho del de los vecinos pues, del total de transacciones de las firmas, 36% correspondieron a Fusiones & Adquisiciones en 2021. Si bien es la mayor proporción, el dato supone una caída de 18 puntos porcentuales frente a las operaciones de 2020, cuando M&A representaba más de la mitad (54%) de los negocios asesorados por los abogados.

EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN AUMENTA SI EL TRABAJO ADICIONAL SE REALIZA EN DURANTE

Lo que debe saber sobre las horas

REGULACIÓN DE LAS HORAS EXTRA

VALORES PARA 2021

- Salario mínimo mensual
Jornada ordinaria 48 horas semanales ocho horas diarias
\$ 1.000.000
- Salario mínimo diario
Jornada ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias diurno
\$ 33.333
- Salario mínimo hora
Jornada ordinaria (6 a.m. - 9 p.m.)
\$ 4.167
- Salario mínimo nocturna
Jornada nocturna (9 p.m. - 6 a.m.)
\$ 4.938

• Hora extra diurna



• Hora extra nocturna



BOGOTÁ
Con ocasión del inicio de la Semana Santa, varios empleados se preguntan como les deben pagar las horas extra por trabajar en las jornadas festivas y dominicales de esta temporada.

Lo primero a tener en cuenta es que el sistema de regulación laboral parte del salario mínimo, que actualmente es de \$1 millón y que, según estipula el Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el artículo 160, que la jornada nocturna es aquella que se realiza entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m.

Camilo Cuervo, socio de Laboral de Cuberos Cortés Gutiérrez, aseguró que "en Colombia los pagos se adecuan de acuerdo a los estipulados con el salario mínimo. Una vez este entra en vigencia la regulación de horas extra será de acuerdo al monto establecido".

Con base en lo anterior, es pertinente mencionar que, ac-

tualmente, el salario mínimo por día es de \$33.333, correspondiente a una jornada de ocho horas, que se traduce en un mínimo diurno por hora de \$4.167 y nocturno de \$5.625.

Teniendo en cuenta que la regulación estipula que las horas

extra se pagan con un adicional de 25% del valor ordinario, en jornada diurna, un trabajo del salario mínimo debe recibir \$5.208 por cada hora adicional.

En el caso de las nocturnas, estas tienen un 75% del valor ordinario de la hora, registrando

las transacciones en 2021



Lina Uribe, socia de Corporativo de Gómez-Pinzón Abogados, explica la preponderancia de ese tipo de operaciones, tanto en el país como en la región, por tres factores: alta liquidez en el mercado; la devaluación de la moneda; y la crisis de la pandemia, que llevó a muchas empresas endeudadas a vender activos a precios casi de remate para sobrevivir.

“Contrario a lo que se piensa normalmente, hay mucha liquidez en el mercado, por lo que

las empresas necesitan hacer inversiones inteligentes, y eso es lo que están haciendo al adquirir otras compañías”, dice el análisis de la abogada en el capítulo Colombia del reporte de Latin Lawyer.

La caída de 18 puntos porcentuales en la proporción de operaciones de M&A sobre el total se explica casi completamente con el crecimiento de las operaciones de deuda (+8 pps) y de mercados de capitales de deuda (+6 pps), que representaron 29%

ANTECEDENTES

Según explica el reporte de Latin Lawyer, el desglose trimestral de las transacciones en Colombia muestra, al igual que sucedió con los datos de América Latina, que existe una coincidencia entre los ciclos de la pandemia y las operaciones de Fusiones & Adquisiciones. Sobre la región, destaca además que, sumados a los factores macroeconómicos, países de la región, como Chile y Perú, tuvieron ciclos electorales que impactaron el mercado.

15

TRANSACCIONES
REPORTÓ LA FIRMA
GÓMEZ-PINZÓN ABOGADOS EL AÑO PASADO.



Siganos en:
asuntoslegales.com.co
Con información sobre las mejores firmas, según Leaders League.

y 17% de los negocios de las firmas, respectivamente.

Para Uribe, tiene sentido que las operaciones de deuda tengan más protagonismo que las de mercados de capitales de deuda porque las condiciones regulatorias locales hacen que los acuerdos bancarios y financieros sean más sencillos que los que involucran el mercado de capitales. “Es más fácil acceder a un préstamo bancario para financiar operaciones que fondearlas a través del mercado público de valores”, anotó.

Según el reporte, la firma con mayor cantidad de transaccio-

nes en 2021 fue Gómez-Pinzón Abogados, que participó en 15, de las cuales casi la mitad fueron Fusiones & Adquisiciones.

Entre sus mandatos, destaca especialmente la asesoría a los acreedores en el préstamo de US\$4.000 millones que obtuvo Ecopetrol para comprar la participación mayoritaria que tenía el Gobierno Nacional en ISA.

Por número de operaciones, sigue en el listado la sede de Bogotá de la firma española Cuatrecasas, que aportó 11, principalmente en Fusiones & Adquisiciones y préstamos. De este despacho resalta especialmente su participación en la transacción con la que Essity compró 44% de las acciones de Productos Familia por un valor de US\$675 millones.

Cierra el podio Philipp Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria (PPU), que logró 10 transacciones, principalmente en mercados de capitales de deuda y operaciones de deuda.

“La refinanciación de la autopista Pasto - Rumichaca representó la financiación más grande de un proyecto 4G realizada en Colombia, la primera en im-



Lina Uribe
Socia de
Gómez-Pinzón

“Contrario a lo que se piensa normalmente, hay mucha liquidez en el mercado, por lo que las empresas necesitan hacer inversiones inteligentes, y es lo que están haciendo”.



Hernando Padilla
Socio de PPU

“La refinanciación de la autopista Pasto - Rumichaca representó la financiación más grande de un proyecto 4G realizada en Colombia; sin duda es un hito”.

plementar instrumentos de liquidez a nivel de proyecto en reemplazo de reservas, e involucró la mayor emisión de bonos sociales que se haya realizado en América Latina. Sin duda, esta estructura de refinanciación es un hito y servirá de precedente para proyectos de infraestructura de ahora en adelante”, resaltó Hernando Padilla, socio de PPU, sobre una de las transacciones más importantes que llevó a cabo la firma el año pasado.

Completan el listado de las firmas más activas en 2021 Brigard Urrutia, con nueve; Dentons Cardenas & Cardenas, con cinco; Garrigues, con cuatro; Baker McKenzie y Holland & Knight, cada una con tres; y DLA Piper Martínez Beltrán y Mendoza Abogados, con dos cada una.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Transacciones

LA JORNADA NOCTURNA

extra de domingos y festivos



Anteriormente el artículo 160 del CST establecía que el trabajo nocturno comprendía los horarios de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. El artículo fue modificado en el año 2017 con la norma actual, que reconoce las horas de trabajo nocturnas entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. Bajo esta normativa se aplican las normas de habitualidad y ocasionalidad que regulan la acumulación de días de trabajo.

temporales en lo que tiene que ver con la regla de ocasionalidad y habitualidad en el trabajo en días domingos y festivos.

“La intención de la norma que refiere a los días dominicales y festivos está ligada a que los trabajadores recuperen su fuerza de trabajo mediante el descanso a través de un día libre remunerado a la semana”, anotó.

Esto quiere decir que la ocasionalidad permite “que el trabajador adquiera la facultad de escoger entre el recargo dominical del 75%, o la compensación de un día de descanso remunerado y podrá escoger a su conveniencia. Cabe recordar que este día de descanso ya está incluido en el valor mensual de salario”, agregó.

En cambio, explicó el abogado, la norma correspondiente a la habitualidad consiste en que “cuando el trabajador debe prestar sus servicios durante tres o cuatro días de descanso



Nicolás Rico
Socio de Scola Abogados

“Hay una discusión y es si la jornada de trabajo en festivo es igual a la jornada dominical. El domingo es una jornada independiente que tiene las ocho horas reguladas, lo demás serían horas extra”.

obligatorio remunerado al mes se dispone de forma acumulativa que el empleador debe pagarle el recargo obligatorio y otorgar adicionalmente un día de descanso remunerado”.

Por consiguiente, cuando el trabajador preste sus servicios uno o dos festivos al mes, esto será bajo la norma de ocasionalidad.

Si por el contrario, el empleado desempeña sus labores en tres, cuatro o más festivos al mes, esto se entiende como habitualidad.

Para determinar de forma efectiva la ocasionalidad o habitualidad del trabajo en jornadas de descanso es importante no computar los días dominicales y festivos dentro del mismo conteo, ya que los domingos se causan por el trabajo del día de la semana, mientras que los días festivos corresponden a un lis-

tado de días feriados estipulado en el artículo 177 del Código Sustantivo del Trabajo.

En este listado, las celebraciones de día festivo correspondientes a 6 de enero, 19 de marzo, 29 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús serán días de descanso remunerado, que se trasladaría al lunes.

Adicionalmente, el auxilio mensual de transporte es de \$117.172 para este año, lo que traduce en \$3.906 de auxilio diario para la jornada ordinaria de 48 horas semanales y ocho horas diarias.

Para los días de semana santa esta regulación funcionará con normalidad.

SANTIAGO DÍAZ GAMBOA
sdiaz@larepublica.com.co
#Laboral

un total de \$7.292. Ahora bien, las horas extra diurnas en jornada dominical o festivo tendrán 75% adicional del valor de hora ordinario, con un recargo diurno de 25%, alcanzando un total de \$8.333. Las horas extra nocturnas en estos mismos días,

además de tener un 75% del valor de la hora ordinaria, tienen un 75% adicional por recargo nocturno, llegando a un total de \$10.417.

Sin embargo, explicó Nicolás Rico, socio de Scola Abogados, existen diferencias en términos